

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.503/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 89/2012 a instancias de Manuel Amaya Jiménez, Jonathan Hernández Gálvez, Agustín Torres Pinto, José Rodríguez Navas, Javier González Ladrón de Guevara, Santiago Ordóñez Luque, Laureano Flores Luna, Antonia de las Morenas Amores, Rosario Baena Palomino, Gregorio Montoro Gómez, Isidro Chacón Luque, Concepción Ordóñez Rojano, M^a Eugenia García Rosales, M^a José Muñoz Cano y M^a Angustias Herrera Molinero contra Fogasa y Matadero Industrial Márquez S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha y cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Matadero Industrial Márquez S.A., en situación de Insolvencia Total por importe de 104.044,84 euros de principal, más la de 6.242,69 euros calculados para intereses y 10.404,48 euros calculados provisionalmente para gastos y costas de ejecución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Matadero Industrial Márquez S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o emplazamiento.

Dado en Córdoba, a 11 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.